



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2010, al punto 26º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

26º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SER/05 DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y RESIDENCIA DE INVESTIGADORES EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR, INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.- Se dio cuenta de informe que emite el Sr. Técnico de Administración General y Jefe de la Sección de contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz comprensivo de los particulares siguientes:

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/SER/05, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 43.010,34 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a las empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 18 de octubre de 2010 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Licitadores
15-10-10	15872	ANTONIO HOLGADO GÓMEZ
15-10-10	15911	AGUSTÍN LAJA ESPERILLA
15-10-10	15915	MIGUEL ÁNGEL GÓNZALEZ GÓMEZ
18-10-10	15977	JAVIER DÍAZ DE LA PEÑA LÓPEZ
18-10-10	15978	ANTONIO MOLINO BARRERO
18-10-10	15982	RUBÉN GONZÁLEZ CORCHUELO
18-10-10	16002	JAVIER DE LA HERA MERINO
18-10-10	16003	JOSÉ GARRIDO ALVAREZ



18-10-10	16008	JOSÉ JUAN GONZÁLEZ BARRERO
18-10-10	16011	VICTOR ASUAR BOTE
18-10-10	16013	JULIO ASUAR MONGE
18-10-10	16016	PEDRO ASUAR MONGE
18-10-10	16017	MAYTE DONOSO MORA
18-10-10	16021	FELIX CUADRADO CABALLERO

CUARTO.- Con fecha 26 de octubre de 2010 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala Dª. Victoria Pérez Pachón, de los Arquitectos Municipales D. Pedro Burguillos González y D. Jorge Jiménez Retamal, así como del Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo el precio el único criterio de negociación, las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Licitadores	Oferta
ANTONIO HOLGADO GÓMEZ	20.445,00 €
AGUSTÍN LAJA ESPERILLA	22.000,00 €
MIGUEL ÁNGEL GÓNZALEZ GÓMEZ	23.327,00 €
JAVIER DÍAZ DE LA PEÑA LÓPEZ	24.900,00 €
ANTONIO MOLINO BARRERO	17.790,00 €
RUBÉN GONZÁLEZ CORCHUELO	25.131,88 €
JAVIER DE LA HERA MERINO	20.000,00 €
JOSÉ GARRIDO ALVAREZ	23.600,00 €
JOSÉ JUAN GONZÁLEZ BARRERO	25.000,00 €
VICTOR ASUAR BOTE	21.505,00 €
JULIO ASUAR MONGE	36.449,00 €
FELIX CUADRADO CABALLERO	27.500,00 €
PEDRO ASUAR MONGE	21.140,00 €
MAYTE DONOSO MORA	30.917,52 €

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. ANTONIO MOLINO BARRERO
2. JAVIER DE LA HERA MERINO



3. ANTONIO HOLGADO GÓMEZ
4. PEDRO ASUAR MONGE
5. VÍCTOR ASUAR MONGE
6. AGUSTÍN LAJA ESPERILLA
7. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ
8. JOSÉ GARRIDO ÁLVAREZ
9. JAVIER DÍAZ DE LA PEÑA LÓPEZ
10. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ BARRERO
11. RUBÉN GONZÁLEZ CORCHUELO
12. FÉLIX CUADRADO CABALLERO
13. MAYTE DONOSO MORA
14. JULIO ASUAR MONGE

SÉPTIMO.- Se notificó y requirió a D. ANTONIO MOLINO BARRERO, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Con fecha 29 de octubre de 2010, D. ANTONIO MOLINO BARRERO constituyó garantía definitiva por importe de 889,50 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las obras de construcción de



un Centro de Formación y Residencia de Investigadores en la calle Clara Campoamor, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a D. ANTONIO MOLINA BARRERO por un importe de adjudicación de 17.790,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 3.202,20 euros, correspondiente al 18 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar, a los efectos de la domiciliación de los pagos efectuados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a través de la Dirección General de Cooperación Local, la existencia de la cuenta corriente en la entidad bancaria Caja de Badajoz con IBAN ES03 20100080 74 0584965804, abierta a nombre del Ayuntamiento de Almendralejo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

QUINTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las obras de construcción de un Centro de Formación y Residencia de Investigadores en la calle Clara Campoamor, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a D. ANTONIO MOLINA BARRERO por un importe de adjudicación de 17.790,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 3.202,20 euros, correspondiente al 18 por ciento del importe de adjudicación.



TERCERO.- Fijar, a los efectos de la domiciliación de los pagos efectuados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a través de la Dirección General de Cooperación Local, la existencia de la cuenta corriente en la entidad bancaria Caja de Badajoz con IBAN ES03 20100080 74 0584965804, abierta a nombre del Ayuntamiento de Almendralejo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

QUINTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 15 de noviembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE